

DIARIO OFICIAL número 26688  
Bogotá, jueves 1° de abril de 1948

**Se crea el Departamento de  
Coordinación**

**DECRETO NUMERO 986 DE 1948 (MARZO 13)**

*por el cual se crea el Departamento de Coordinación de Higiene y se adscriben unas funciones.*

El Presidente de la República de Colombia,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1° - Que para la buena marcha de la educación higiénica en el país, se hace necesaria la existencia de una dependencia especial en el Ministerio de Educación, que coordine tales actividades, y

2° - Que las actuales circunstancias no permiten la creación de nuevos cargos, pero si adscribir funciones a los empleados en ejercicio,

**DECRETA:**

Artículo primero. Créase el Departamento de Coordinación de Higiene, como una dependencia de los Ministerios de Higiene y de Educación, el cual se encargará de coordinar y orientar la educación higiénica en toda la Nación.

Artículo segundo. Mientras se adelantan las actividades iniciales de coordinación y se preparan los técnicos necesarios para el Departamento de Coordinación de Higiene, adscribense al Director del Departamento de Educación Sanitaria del Ministerio de Higiene y al Jefe del Departamento Nacional de Educación Primaria del Ministerio de Educación, las funciones de Director y Subdirector, respectivamente, del Departamento que se crea por este Decreto.

Artículo tercero. El Departamento de Coordinación de Higiene organizará la educación higiénica que han de avanzar, por su parte, las distintas dependencias del Ministerio de Educación y se encargará, además, de dar las orientaciones generales para la organización de los Restaurantes Escolares y la construcción de las edificaciones escolares, en cooperación con las Secciones de Arquitectura y Restaurantes Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto. El Departamento de Coordinación de Higiene; elaborará los programas requeridos para la estrecha colaboración entre los Ministerios de Higiene y de Educación, programas que han de contener los puntos básicos para el respectivo proyecto de ley, en la próxima legislatura.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 13 de marzo de 1948.

***MARIANO OSPINA PEREZ***

El Ministro de Higiene, ***Pedro Eliseo CRUZ*** – El Ministro de Educación Nacional, ***Joaquín ESTRADA MONSALVE***.